CONTRATO S.G. MINISTRO N° 331 /2021.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G MINISTRO N° 415/2020.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de Noviembre del año 2021, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva Nº 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, con **RUC N° 80004239-5**, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la firma **SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A**, domiciliada en la calle Pariri Nº 1013 casi Avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. MARCIAL MANUEL LOPEZ CANO**, con Cédula de Identidad N° 484.810, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", y acuerdan en celebrar el presente Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato S.G Ministro Nº 415/2020, adjudicada a la Contratista por Resolución Ministerial Nº 1.849, de fecha 21 de octubre de 2020, en el marco del **LLAMADO UEP BID- MOPC Nº 99/2020 – "COMPARACIÓN DE PRECIOS, CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19, EN EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA - SEGUNDA FASE"**, con ID Nº 386.273, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE y el CONTRATISTA convienen en modificar el alcance del contrato, para la incorporación de trabajos nuevos no previstos, introducir un ajuste de las cantidades de determinados ítems contractuales como resultado de la revisión y ajuste del proyecto a las reales condiciones del terreno.

2. CONCORDANCIA.

El presente Convenio Modificatorio Nº 01 se emite en un todo de acuerdo a la Cláusula Décimo Cuarta, del Contrato S.G Ministro Nº 415/2020, "Modificación de las Obras", Sub Clausula C - "Contrato Modificatorio del Contrato de Obras".

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y del Supervisor de Obras, que forman parte integral del presente CONVENIO, son los siguientes:

(a) Anexo 1: Documentación técnica.
(b) Anexo 2: Análisis de precios unitarios.
(c) Anexo 3: Cómputo métrico.
(d) Anexo 4: Lista de cantidades.
(e) Anexo 5: Cronograma de Ejecución.
(f) Anexo 6: Curva de Avance Físico – Financiero.
(g) Orden de Cambio Nº 1.
(h) Orden de Cambio Nº 2.

Los documentos que forman parte del convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso decontradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el contrato.

Ing. Marcial M. Lopez Cano
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

4.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 01 aumenta el monto contractual en la suma de **Gs. 1.945.249.995 (guaraníes mil novecientos cuarenta y cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cinco), I.V.A incluido**, equivalente a la variación del 18,9029799%, variando de Gs. 10.290.705.516 (guaraníes diez mil doscientos noventa millones setecientos cinco mil quinientos dieciséis), I.V.A incluido, a Gs. 12.235.955.511 (guaraníes doce mil doscientos treinta y cinco millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos once), I.V.A incluido.

El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo N° 3, del presente Convenio Modificatorio.

5. PLAZO DE EJCUCION DE LA OBRA.

El presente Convenio Modificatorio Nº 01 aumenta el plazo de ejecución hasta el 03 de setiembre de 2021.

6. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de Ejecución de los Trabajos es el establecido en el Anexo Nº 5, conforme con el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato.

7. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tencr y a un solo efecto, de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en el día, mes y año indicados al inicio.

ING. MARCIAL MANUEL LÓPEZ CANO.
POR EL CONTRATISTA.
Ing. Marcial M. López Cano
Representante Legal
Sociedad Constructora Chaco S.A.

S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN.
POR EL CONTRATANTE.
A042502